

Decreto 165/2024, de 17 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de la ayuda "Bono Alquiler Joven" y de determinadas subvenciones contempladas en el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, y se aprueba la primera convocatoria de diversos programas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Convocatoria año 2025.

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

### IMPORTANTE

Las personas interesadas están obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, debiendo presentar su solicitud a través del Registro Electrónico General de la Sede electrónica de la Junta de Extremadura, accesible desde el botón "Tramitar en línea" disponible en <https://www.juntaex.es/w/6073>, o de la sede electrónica de cualquiera de los sujetos referidos en el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Descargue los formularios disponibles en la dirección indicada en el párrafo anterior. Los campos de dichos formularios son autorrellenables, facilitando así su completado mediante su ordenador u otro dispositivo electrónico.

- La solicitud debe cumplimentarse con LETRAS MAYÚSCULAS, y números legibles si se rellena manualmente.
- No se admiten enmiendas ni tachaduras si se rellena manualmente.
- Deben cumplimentarse todos los campos y apartados marcados con asterisco \*, salvo que el dato no exista o no sea aplicable.
- Es preciso acompañar la solicitud de, al menos, los documentos obligatorios requeridos.

### OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN (Modelo 0607322-B)

Este anexo solo deberá rellenarse si se designa como representante a **una persona distinta de las personas solicitantes** de la ayuda **en un momento posterior** a la presentación de su solicitud (si desea designarla en el momento de la presentación, será suficiente con utilizar el apartado 3 de la solicitud).

Se consignará la identidad de dicho representante, que deberá ser mayor de edad y ostentar capacidad de obrar. Deberá ir firmado por las personas solicitantes y por la persona representante designada. Otorgada la representación, se entenderá conferida y aceptada para todos los actos derivados del procedimiento de ayuda.

### NORMATIVA REGULADORA

- El Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 (BOE nº 16, de 19 de enero), establece el programa estatal de ayuda denominado "Bono Alquiler Joven".
- El Decreto 165/2024, de 17 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de la ayuda "Bono Alquiler Joven" y de determinadas subvenciones contempladas en el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, y se aprueba la primera convocatoria de diversos programas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Resolución de 25 de junio de 2025, de la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, por la que se convocan las ayudas estatales del Bono Alquiler joven, correspondiente a las anualidades 2025 y 2026.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

## APARTADOS DE LA SOLICITUD

### 1. DATOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Deberán constar en este apartado las personas jóvenes (entre 18 y 35 años, ambos inclusive) **titulares** o en condiciones de suscribir, en calidad de arrendatarias o cesionarias, un contrato de arrendamiento o cesión de uso de vivienda o habitación en Extremadura.

En el supuesto de que el número de solicitantes fuera superior a tres, deberán cumplimentarse tantas páginas con el apartado 1 como sean necesarias para que la solicitud recoja los datos de identificación de todas las personas solicitantes.

**Casilla DNI/NIE:** Se hará constar el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (DNI), si éstas son extranjeras con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (NIE). En caso de DNI deberá estar compuesto por 8 dígitos (consignando ceros a la izquierda si es necesario), más la letra final. En el caso de NIE deberá empezar por X, Y o Z, seguido de 7 dígitos y la letra final.

**Casilla NUM.SOPORTE / IDESP.:** Este número se localiza en su tarjeta de DNI o TIE (Tarjeta de Identidad de Extranjero). Consulte las instrucciones anexas para más información.

**Estado civil:** Deberá indicar el código que corresponda a su situación actual: SO - Soltero/a, CA - Casado/a, SE - Separado/a, VI - Viudo/a, DI - Divorciado/a.

**Correo electrónico de aviso de notificaciones electrónicas:** Indique un correo electrónico si desea que se le avise cuando la Administración ponga a su disposición una notificación electrónica, que deberá consultar a continuación en la Sede electrónica en todo caso (**IMPORTANTE:** Según dicta la convocatoria, **todas las notificaciones se realizarán mediante comparecencia en la Sede electrónica** de la Junta de Extremadura, <https://sede.juntaex.es/> . Para acceder a la notificación electrónica deberá servirse del medio o sistema de identificación exigido a tal efecto, DNle/Certificado electrónico en la actualidad).

**Consentimiento expreso:** Marque si autoriza o no el recabado de documentos o datos obrantes en poder de otras administraciones. En caso de no autorizar, deberá aportar los documentos correspondientes.

**Derecho de oposición:** Marque si se opone al recabado de documentos o datos obrantes en poder de otras administraciones. En caso de oponerse, deberá aportar los documentos correspondientes.

### 2. CONVIVIENTES NO SOLICITANTES (MAYORES DE 16 AÑOS)

En este apartado deberán incluirse los datos de identificación del resto de las personas mayores de 16 años que convivan en la vivienda (si se trata de un contrato de vivienda) o en la habitación (si se trata de un contrato de habitación), con independencia del vínculo o relación que pudiera existir entre las mismas o con los solicitantes.

**Consentimiento expreso:** Los convivientes deberán marcar si autorizan o no el recabado de documentos o datos obrantes en poder de otras administraciones. En caso de no autorizar, deberá aportar los documentos correspondientes.

**Firma:** Firma de la persona conviviente, necesaria para que el consentimiento expreso sea válido.

### 3. REPRESENTANTE

En este apartado deberán incluirse los datos de identificación de la persona representante, en caso de que los solicitantes deseen actuar mediante tal figura. Dicha persona podrá ser una de las solicitantes, o una tercera ajena a las mismas, en cuyo caso deberá firmar la solicitud junto con las solicitantes en el apartado 10.

Usando este apartado evita tener que aportar el modelo 0607322-B.

#### 4. DATOS DE LA VIVIENDA Y DEL CONTRATO

En este apartado se indicarán todos los datos relacionados con la vivienda o habitación, y del contrato o precontrato de arrendamiento o cesión, vigentes a la fecha de la solicitud.

**Datos de la vivienda:** Se consignarán todos los datos de la vivienda alquilada o cedida. Si el contrato o precontrato se refiriese a una habitación se consignarán los datos de la vivienda de la que forme parte dicha habitación.

- Tipo de vía: consigne la denominación correspondiente al tipo de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (Avenida), GTA (Glorieta), CTRA (carretera), CUSTA (Cuesta), PASEO, RBLA (rambla), TRVA (Travesía), etc...
- Tipo de numeración (Tipo Núm.): Indique el tipo de numeración que proceda: número (NUM), kilómetro (KM), sin número (S/N) u otros (OTR).
- Número: Número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- Calificador número (Cal.núm.): En su caso, consigne el dato que contempla el número de vivienda (BIS, duplicado – DUP, moderno – MOD, antiguo – ANT-,) o el punto kilométrico (metros).
- Complemento del domicilio: En su caso, se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización El Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc.).
- Localidad: Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del municipio.

**Datos del contrato o precontrato:** Se indicará el importe de la renta o precio mensual, la fecha de formalización del contrato, la fecha de inicio y fecha de vencimiento del contrato. En el importe de la renta o precio mensual deberán excluirse otros gastos pactados, en su caso, como, por ejemplo, comunidad, suministros, mobiliario...

Además, si así fuera el caso, deberá consignar la parte de la renta o precio que se refiera al garaje y/o trastero.

#### 5. IDENTIFICACIÓN DE OTRAS AYUDAS AL ALQUILER

Si las personas solicitantes son, o han sido, beneficiarias de otras ayudas al alquiler, se deberá indicar la Administración concedente de la ayuda, así como el nombre del Programa de Ayudas, y el periodo en que el alquiler está, o estuvo, subvencionado. Por último, deberá hacer constar el importe total de dicha ayuda y la identidad de los beneficiarios.

Si tuviese que consignar más de cuatro ayudas cumplimente este apartado tantas veces como sea necesario.

#### 6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD

Se marcarán las casillas correspondientes a los documentos que se presentan junto con la solicitud. El resto de los documentos se consultarán y recabarán directamente por la Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana si así lo autorizan, o no se oponen a ello, en el apartado 1 y 2 de la solicitud, los solicitantes y convivientes respectivamente.

#### 7. DOCUMENTOS QUE NO SE ACOMPAÑAN POR HABERSE APORTADO YA A LA ADMINISTRACIÓN

En caso de que las personas solicitantes opten por no presentar documentos obligatorios por haberlos aportado con anterioridad a la Administración, se deberá indicar el documento que se trata, así como el Órgano Gestor, el DNI/NIE del solicitante y la fecha en la que fue entregado.

#### 8. DECLARACIONES RESPONSABLES DE LA PERSONAS SOLICITANTES

Las personas solicitantes manifiestan bajo su responsabilidad, que los datos son ciertos **y que cumplen con los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la subvención (comprometiéndose, asimismo, a mantener dichos requisitos durante el periodo subvencionado)** y que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.

El parentesco en primer grado de consanguinidad o afinidad se refiere al padre, la madre, el hijo o la hija (tanto naturales como adoptivos), y sus cónyuges, entre otros. El parentesco en segundo grado se refiere a los hermanos/as, abuelos/as y nietos/as, y sus cónyuges, en su caso.

## 9. NÚMERO DE CUENTA EN ACTIVO EN EL SISTEMA DE ALTA DE TERCEROS POR EL QUE SOLICITA COBRAR LA AYUDA

Cada solicitante que figure en la solicitud deberá indicar según el mismo orden cumplimentado en el apartado referente a solicitantes, el número de cuenta bancaria de la que sea titular o cotitular donde quiere que se le realice el abono de la subvención.

**Número de cuenta:** Rellene el IBAN de la cuenta bancaria (letra clara y legible, sin tachones ni enmiendas) donde desee percibir la subvención. El Número Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN) es obligatorio para todas las cuentas abiertas en los países del Espacio Económico Europeo (EEE). Su longitud máxima es de 34 caracteres (según país). En España se compone de las letras "ES" seguidas de 22 dígitos numéricos.

Si la cuenta elegida no estuviera actualmente activa en el Sistema de Terceros se dará de alta de oficio, salvo que no autorice la consulta de datos personales identificativos y/o la consulta de titularidad de cuenta en el subapartado Consentimientos.

En caso de no autorizar, deberá seguir el trámite indicado en <https://www.juntaex.es/w/5145>, y aportar el Modelo de Altas de Terceros debidamente cumplimentado tanto en el apartado del interesado como el de la entidad financiera. Si dispone de DNIe/Certificado electrónico, podrá dar de alta su cuenta bancaria, sin necesidad de cumplimentar dicho modelo en papel ni acudir a su entidad, en el siguiente enlace <https://sede.gobex.es/SEDE/tramites/MisTramites.jsf>, accediendo al trámite Alta de Terceros.

## 10. FECHA Y FIRMA

Rellene fecha y firmas con identificación (nombre y apellidos) de todas las personas solicitantes de la ayuda, y en caso de representación, también de la persona que ejerce la misma.

Las personas pueden realizar la firma tanto de manera electrónica como manuscrita, admitiéndose ambos tipos simultáneamente el documento. En caso de realizar firma/s con DNI/Certificado electrónico, únicamente serán válidas aquellas que puedan ser validadas (verificadas) por estar incrustadas internamente en el propio fichero pdf que remita por la sede electrónica (por tanto, no es válido un fichero escaneado después de haber sido firmado con su DNI/Certificado electrónico, sí a la inversa).